

# EL CONSTITUCIONAL

ÓRGANO DEL PARTIDO DE LA IZQUIERDA LIBERAL DINÁSTICA DE LA PROVINCIA

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Gerona un mes, 5 rs. tres id. 12.  
En el resto de España, un mes 6 rs. tres id. 15.  
Ultramar y Estrangero, trimestre 42 rs.  
Número suelto 1 rs.  
La suscripcion se hace previo pago adelantado  
Dirigirse, Escaleras de San Martin, número 8, segundo.

DE

GERONA

RECLAMOS Y COMUNICADOS.

Reclamos. Los suscritores un real línea y dos idem los no suscritores. Comunicados. Precios convencionales y á juicio de la administracion de uno á cuarenta reales línea. Anuncios de cuarta página. Los suscritores medio real línea. No suscritores un real. Todo pago se entiende por adelantado. Insertese ó nó, no se devuelven originales.

AÑO V.

REDACCION  
Escaleras de S. Martin, núm. 8,  
segundo.

Domingo 22 de Febrero de 1885.

SE PUBLICA  
Todos los Miércoles, Viernes y  
Domingos.

NÚM. 610.

## ELIXIR FERRÁN

FARMACEUTICO DE LA REAL CASA

Premiado en varias exposiciones, etc.

Reconocido como el mejor anti-herpético y depurativo nacional y extranjero.—Depósito general: En San Feliu de Guixols (Gerona), farmacia del autor y principales de España.—Marca registrada.—Véase el prospecto.

20 años de éxito.

Precio: 2'50 pesetas.

## ARTURO ROSÉS

DENTISTA

DE LAS CASAS DE BENEFICENCIA  
DE GERONA

participa al público que en su Gabinete se practican toda clase de operaciones y se confeccionan y componen aparatos protésicos de todos los sistemas.—Recibe de 8 á 12 y de 2 á 5.—Esparters, 8, 1.º

## EL PROYECTO DEL SEÑOR ELDUAYEN

JUZGADO POR D. FERNANDO PUIG

Habiendo recibido de nuestro particular amigo el ilustrado defensor de la industria nacional señor don Fernando Puig, senador por esta provincia, la hoja á que aludimos en uno de nuestros anteriores números, hoy nos apresuramos á reproducirla en las columnas de EL CONSTITUCIONAL, advirtiendo de paso que estamos conformes con todas sus apreciaciones y que deseamos que el Gobierno las atienda en la discusion del *modus vivendi* con Inglaterra á fin de que se salve de una inminente ruina la industria del país que en el día se halla ya en completa decadencia por efecto de las reformas arancelarias anteriores y de los tratados de comercio celebrados con diferentes naciones.

Madrid Febrero de 1885.

Sr. Director de EL CONSTITUCIONAL.

Muy señor mio, de toda mi consideracion: Al presentar el Gobierno los dos proyectos economicos, uno acerca del *modus vivendi* con Inglaterra y el otro derogando la Ley arancelaria de 6 de Julio del 82, que restableció la base 5.ª de la de 1869, se ha dicho por personas importantes que el gobierno proponia la supresion de aquella base, como á compensacion del daño que las estipulaciones con Inglaterra podian inferir á la industria

nacional, añadiendo que estaban conformes con dicha compensacion las personas que representaban los intereses de la producción.

No queriendo por mi parte asumir ni la responsabilidad del silencio, acompaño á V. las consideraciones que me ha sugerido la lectura de dichos proyectos.

Es de V., atento seguro servidor que  
B. S. M.—Fernando Puig.

Despues de la ley de 6 de Julio de 1882, que estableció reglas para la aplicacion de la base 5.ª arancelaria de la ley de 1869, con las rebajas sucesivas que deben hacerse en 1887 y 1892, los capitales comprometidos en la producción española, debieron creer que sancionada aquella ley, podian contar con las garantías de seguridad y consideracion que por la misma se concedieron; puesto que se consigna en ella que antes de hacerse la segunda rebaja, se abrirá una informacion para conocer los resultados de la primera.

Los interesados en toda clase de industrias, tenían por dicha ley un plazo para liquidar sus establecimientos, los que se persuadiesen de que no podian sostenerse con las rebajas acordadas, ó prepararse para la lucha los que se convenciesen que podian sostenerla.

Empero vino á ocupar el Ministerio de Estado el señor Ruiz Gomez, sócio del Cobden Club de Londres desde 1872, y se comprende que fácilmente pudo alcanzar el embajador inglés Sir Robert Morier aquello que convenia á la nacion inglesa, dentro de las doctrinas economicas de aquel señor.

Así nació el protocolo de Diciembre de 1883, del que basta una simple lectura para comprender que fué escrito con el propósito de ligar á la nacion española, y obli-

garla á reformas de condiciones perjudiciales para las clases laboriosas, no habiendo ejemplo de que España haya concedido á nacion alguna un *modus vivendi*, interin se celebre un tratado.

Dejó de ser ministro de Estado el señor Ruiz Gomez, y al entrar el partido conservador á dirigir los negocios públicos, se creyó por los interesados en todos los ramos de producción, que se suspenderia el tratado mientras continuase en el poder dicho partido. El Gobierno tenia en su favor para obrar así: 1.º, que no podia exigirse por Inglaterra lo que no se habia concedido á ninguna de las naciones con las cuales se han celebrado tratados; 2.º, que por dicho protocolo se barrenaba abiertamente la citada ley de 6 de Julio de 1882, ley dictada como transaccion entre los principios absolutos de las dos escuelas economicas; 3.º, que no se consultó al Ministerio de Hacienda, antes de la firma del protocolo; y finalmente, que el Consejo de Estado negó su sancion á una de sus bases mas principales.

Por mi parte comprendí, que adquirido el compromiso por el anterior Gobierno, Inglaterra asistiria en términos, que obligasen al actual Gabinete á una concesion; pero nunca creí que fuese otra que la de conceder á aquella nacion todas las ventajas que habíamos concedido á aquellas, con las cuales tenemos tratados; toda exigencia superior á dicha concesion, constituye una amenaza que debió ser rechazada.

Pero ninguna de las personas interesadas en los distintos ramos de nuestra producción manufacturera, ni las que se han ocupado de las cuestiones á que afectan las disposiciones arancelarias, pudo jamás creer, que fuese mas allá de las concesiones hechas por el señor Ruiz Gomez, un Gobierno conservador, cuyo partido con tantos bríos é inteligencia combatió el tratado con Francia.

De los proyectos de ley presentados al Congreso acerca del tratado con Inglaterra, y el que se refiere á la derogacion de la antes citada ley de 6 de Julio de 1882, que ambos constituyen un solo proyecto,

he formado el concepto siguiente, que someto á la apreciacion de las personas que quieran examinar imparcialmente estas cuestiones.

1.º Que el protocolo del señor Elduayen de 21 de Diciembre último, es mas perjudicial á los intereses de la industria, que el del señor Ruiz Gomez.

2.º Que se burla con el proyecto el art. 55 de la Constitucion, haciendo un tratado por medio de la autorizacion que pide por el artículo 2.º del proyecto, siendo así que no existe motivo alguno que justifique, el que dejen de presentarse á la deliberacion de las Cortes, las modificaciones que pretendan hacerse en nuestro arancel, segun lo dice la declaracion 4.ª del protocolo.

3.º Que sin la derogacion de la expresada ley de 6 de Julio de 1882, de que es objeto el proyecto de Hacienda, no podian hacerse las rebajas y el cambio de las clasificaciones que convienen á Inglaterra para destruir nuestras industrias, objetivo á que se dirige el art. 2.º del proyecto, y el 4.º del protocolo.

4.º Que, como á consecuencia de la premisa expresada, la derogacion de la base 5.ª, tal cual quedó establecida en la ley tantas veces citada de 6 de Julio de 1882, es altamente perjudicial á los intereses de los productores.

Me fundo para la afirmacion de los cuatro conceptos indicados en las razones siguientes: El protocolo del señor Ruiz Gomez por su artículo 4.º, al acceder á nombrar una Comision mixta, tenía el defecto de herir nuestra susceptibilidad; pero en cambio, dejaba el medio de la discusion, y en último caso el de la protexta, á las clases interesadas en las valoraciones y demás cuestiones sujetas á la expresada Comision mixta; además, el señor Ruiz Gomez, no se comprometia á hacer modificacion alguna sin el concurso de las Cortes, no cerrando así los medios de discusion en cuestiones tan trascendentales. En su fatal proyecto, pide el señor Elduayen autorizacion para hacer por sí ó por el que pueda sucederle, modificaciones arancelarias que permitan impunemente disponer de la suerte de cuantiosos intereses, que



afectan la riqueza pública de España, en favor, tal vez sin pensarlo, de los intereses de Inglaterra.

Para la afirmación del 2.º de mis expresados conceptos, he tenido presente que al pedir la segunda autorización, diciendo: *Para llegar á un arreglo subsidiario con el Gobierno de S. M. Británica*, se encubre la verdad de la autorización, que se pide, que no es otra cosa, que el hacer un tratado de uno de los puntos más esenciales que todo tratado comprende, ó sea el de modificaciones arancelarias, siendo de notar, que estando unido el protocolo á la autorización, se adquieren tres compromisos de suma importancia para la nación; uno la aprobación del *modus vivendi*; otro el tratado inmediato sobre artículos determinados, y tercero el hacer un tratado definitivo. La Constitución autoriza al Rey, por su art. 55, á ratificar los tratados, al estar autorizado por una ley especial; debiendo sentarse con fundamento, que se supone al decir una ley, que como tal ha sido discutida; pero no puede suponerse que sea en virtud de una autorización, que sólo puede concederse en casos en donde la necesidad y la urgencia sea probada; lo que no concurre en lo que pide el art. 2.º del proyecto del señor Elduayen. En prueba de ello, que jamás se ha pedido por ningún Gobierno autorización para hacer tratados, y al pedirla el actual para hacer el de los Estados Unidos, lo justificó con la urgencia de remediar la situación de Cuba, y la circunstancia de terminarse la legislatura.

La tercera de las afirmaciones que he sentado, se comprueba con solo conocer que en el art. 2.º de la ley de 6 de Julio de 1882, que se deroga, se dispone «que un año antes de realizar la segunda rebaja, el Gobierno nombrará una comisión compuesta de senadores, diputados, fabricantes, agricultores, comerciantes, etc., con objeto de que practique una información acerca de la conveniencia de llevar á cabo la rebaja en 1.º de Julio de Julio de 1887 ó más adelante.» Sin derogar dicha ley, de nada serviría al señor Elduayen la arbitraria autorización que por el art. 2.º de su proyecto pretende que le sea concedida.

La cuarta de mis afirmaciones queda probada, no solo con lo que acabo de citar para probar la tercera, sino observando que dentro del artículo transcrito, existe una garantía de que se tendrá presente para hacer otras rebajas los resultados de la primera. Además no puede olvidarse que la ley que se deroga, significa una transacción entre los partidarios de las dos escuelas económicas, y que derogada dicha ley, quedan sin compromiso y en libertad completa los partidarios del libre-cambio, de imponer sus ideas arancelarias al venir un Gobierno que participe de sus doctrinas. Hemos visto establecer la base 5.ª; hemos visto por un Gobierno conservador suspenderla; luego restablecerla en 1882, y que

se quiere derogar hoy, ¿qué sucederá al dejar este Gobierno el poder? y con esta falta de estabilidad, ¿se puede creer que exista ningún elemento de pública riqueza?

Además de la gravedad que reviste el dar la autorización pedida, véanse los términos en que se pide, buscando la significación de estas frases: «*que las rebajas en la escala alcohólica, sean bastantes á satisfacer las exigencias legítimas del comercio español*, y luego, que, en «*compensación, se hagan desaparecer algunas de las desventajas existentes para el comercio británico*.» ¡A quien se oculta que dentro de estas frases cabe todo lo que se quiera! ¿Como se libra, al tener un Ministro español tan monstruosa autorización, de toda clase de exigencias de Inglaterra, con la amenaza de contrariarle en alguna cuestión internacional? Pero el Gobierno ha presentado los dos proyectos, y en mi sentir debe proponerse la modificación que debiera introducirse en los mismos, para que pudiesen aceptarles los respetables intereses que con ellos se comprometen.

El referente al *modus vivendi* podría redactarse del modo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Gobierno para conceder á la Gran Bretaña el trato de la nación más favorecida, tal como hoy se aplica á las naciones convenidas, en todo lo concerniente al comercio y navegación con la Península, hasta el 30 de Junio de 1887, en que podrá ser denunciado, tan luego como el Gobierno de S. M. Británica se halle autorizado por el Parlamento, para elevar, del grado 26 de la escala alcohólica hasta el 30, el adeudo de un schelin, según lo estipulado en las declaraciones de 21 de Diciembre de 1884.

Art. 2.º Se autoriza también al Gobierno para negociar un tratado definitivo de comercio con la Gran Bretaña, dentro de las condiciones que el régimen arancelario vigente consiente, y sin alterar las clasificaciones del actual arancel de Aduanas.

Art. 3.º Este tratado se someterá oportunamente á la aprobación de las Cortes.

Acerca de la base 5.ª

Artículo único. No se hará alteración alguna en las clasificaciones y en los derechos específicos que hoy se cobran en España á las mercaderías extranjeras, ni en virtud de tratado ni por otros medios, hasta tanto que puedan ser conocidos los efectos que el *modus vivendi* produzca en la industria española, y que haya realizado la información á que se refiere el artículo 2.º de la ley de 6 de Julio de 1882; y sólo en el caso de que el resultado de dicha información aconsejase la conveniencia de hacer aquellas innovaciones.

## CACHOS.

La gran noticia del día.

Es nada menos que la de si el gobierno trata de someter á los tribuna-

los la pastoral del obispo de Plasencia, que según telegramas de Madrid, «se permite en ella censurar los actos parlamentarios, políticos y de Gobierno, menoscabando las inmunidades y respetos debidos al poder.»

Digan los ministeriales que el obispo de Plasencia ha censurado y hasta atacado los actos del Gobierno, como los censuran y atacan la prensa, las oposiciones y cuantos lo tienen por conveniente.

Pero aquí extrañan ellos que sea un obispo quien les ha cantado las verdades, y parece que esto les escuece más.

Pues paciencia, tanto más cuanto que todo esto son consecuencias de haberle dado el jefe del partido conservador una cartera al señor Pidal.

Con que lo dicho, paciencia y no irritarse.

Aunque la irritación parece existir, como lo demuestra el siguiente telegrama de la villa y corte dice:

«La prensa ministerial declara que no quedarán sin correctivo esa clase de críticas, que más parecen inspiradas por pasiones temporales que por el celo evangélico.»

Lo cual no obsta para que otro telegrama, como respondiendo á esa bravata de la prensa ministerial, dice que:

«El señor Cánovas visitó ayer al Nuncio, que parece manifestó estar los prelados autorizados para juzgar toda clase de actos conforme á la bula *Cum multa*, expedida por Leon XIII.»

Tampoco parece que hacen mella esas brevistas de los órganos situacioneros á otros obispos, según telegrama concebido en estos términos:

«Decíase ayer que, seguirían la conducta del obispo de Plasencia los prelados de Burgos, Tarragona, Santander y otros.»

Y por si aun no fuera bastante, acaba de dimitir el señor Dávila el cargo de fiscal del Consejo de Estado, suponiéndose que para evitarse intervenir en este asunto.

No creemos que sea por esto.

Aquí tiene el señor Cánovas las consecuencias de haber hecho ministro al señor Pidal, ex-jefe de las *honradas masas* que iba á traer al partido conservador-liberal, y que, en efecto no vinieron.

Ahora veremos como se las arreglan los canovistas para salir del *imbogho* en que se han metido.

¿Costará la cosa esas poltronas?

¡Psi!..... Todo podría ser.

Ya pareció aquello.

Dice un periódico situacionero:

«Esta tarde se ha hablado de nuevos trabajos de los zorrillistas para alterar el orden público. Parece que lo tienen dispuesto todo para sublevarse el día de San José.»

En algunas provincias se las prometen muy felices, y así se han denunciado á sí mismos con sus alegrías.

De manera que ahora se ha cambiado el modo y manera de conspirar. Antes lo primero que se guardaba era la reserva en todo cuanto se refería á los preparativos de la sublevación y mucho más en el día señalado para estallar; ahora según nos dice el colega, la primera providencia que han tomado los zorrillistas ha sido la de contárselo al público, es decir se han denunciado á sí mismos.

Lo cual supone que á los zorrillistas serían unos babiecas yendo á contar esas cosas, lo que no creemos, ó hay conservadores-canovoides que al dárlas por hechas y no siéndolo, resultarían cien veces mas babiecas que los primeros.

Discurriendo el corresponsal de un periódico barcelonés, sobre la denuncia de *El Progreso* ocasionada, según se dice, por haber dado á luz unos párrafos de la pastoral del obispo de Plasencia, dice lo siguiente:

«Y después de todo ¿qué? ¡Mejora este modo de obrar la situación apurada del Gobierno? Antes por el contrario, en lo que antes quizá nadie se fijaba, fijase á estas horas todo el mundo y el trabajo tachado de criminoso, juntamente con la pastoral del obispo de Plasencia, son esta tarde el objeto de la conversación general en los círculos políticos. Está último sobre todo, por el efecto que ha producido en las filas gubernamentales, por la irritación de que dan muestras los señores Cánovas y Pidal, y por el trascendental alcance que encierra, considerase como el ataque más rudo dirigido al actual gobierno desde que se encargó del poder, hace un año próximamente.»

¡Y si se le han dirigido de ataques en un año! ¡Y si ha sufrido de caídas!

Pero nada hace mella á los conservadores; y tanto es así que aun hemos de ver como la gravísima cuestión que se les ha venido encima con la dichosa pastoral del obispo de Plasencia, queden como queden no les pasará por la cabeza el dejar sus puestos.

¡Parece increíble!

## CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE EL CONSTITUCIONAL.

Sr. Director de EL CONSTITUCIONAL.

Madrid 19 Febrero de 1885.

Con motivo del Carnaval y de no haber sesión hasta mañana en las Cámaras, han estado completamente desiertos los círculos políticos. En el salón de conferencias apenas había esta tarde docena y media de personas, y las conversaciones giraban principalmente sobre las consecuencias del último debate y sobre los dos sucesos que desde ayer vienen llamando la atención, ó sean, la pastoral del prelado de Plasencia y la dimisión que del cargo de general en jefe del ejército del Norte ha presentado el general Martínez Campos. También se hacía alguna indicación acerca del debate de la ley orgánica municipal y provincial, que empezará mañana en el Congreso, consumiendo el primer turno en con-



tra, el señor Pacheco por haberle ocurrido al señor Reus una desgracia de familia.

Una ley de tanta importancia y que tan hondamente habria de afectar al país, si por ventura llegara á plantearse, debiera suscitar animadas controversias, ya que no acalorados debates; pero todo el mundo se dispone á presenciar la discusion sin ningun género de ardimiento, ya por que nadie cree que tan absurdo proyecto pueda llegar á ser ley, ya por que todos ven moribunda y maltrecha la situacion conservadora y no son esas, ciertamente, las mejores circunstancias para tratar de plantear reformas tan hondas y tan perturbadoras como la del proyecto en cuestion. Tambien contribuye mucho á esa indiferencia, la falta de autoridad que todo el mundo reconoce en el señor Romero Robledo para curar las profundas heridas administrativas y electorales que la situacion conservadora ha inferido al país.

El debate que terminó el último sábado, y en el cual quedó echada la semilla para la union de los diversos elementos liberales, sigue siendo objeto de los mas distintos juicios y opiniones. Los que forman en las fracciones liberales monárquicas ven con la mayor satisfaccion esa anhelada inteligencia, merced á la cual renacerá en nuestra patria el imperio de la ley y de la libertad, desapareciendo para mucho tiempo del juego de la política la abigarrada situacion que principia en revolucionarios como el señor Romero Robledo, y termina en ultramontanos como el señor Pidal.

La grey conservadora, más atenta siempre á su provecho que al interés de la patria, trata de dificultar y entorpecer, por toda clase de medios, la union de los liberales, y para ello, evoca el recuerdo de cuestiones personales, dadas ya al olvido, y hasta procura halagar la vanidad y el amor propio de muchos, infiriéndoles con ello una verdadera ofensa, pues no de otro modo puede calificarse el supuesto de que por miras ó ambiciones puramente subjetivas, haya demócratas dispuestos á favorecer la permanencia de los conservadores en el poder.

Desengáñense los ministeriales: su juego es ya harto conocido; nadie confía en su buena fé, y si continúan con sus *desinteresados consejos* y con su amor ferviente á ciertos liberales, solo conseguirán un efecto contraproducente, ó sea que la union se ultime antes del breve plazo en que se espera que sea un hecho, siquiera sea por dar una satisfaccion á esos conservadores que, aun no hace mucho tiempo, se lamentaban de nuestra desunion.—X.

#### CRONICA GENERAL.

Si el señor Rovira visita en Madrid al jefe de la fusion, cosa que no

puede ponerse en duda, por no ser otro el objeto de su viaje, aconsejamos al señor Sagasta que vaya con cuidado al devolverle la visita. Cuéntase que una vez, en ocasion en que el señor Rovira era diputado provincial, por mas señas á consecuencia de los votos que le habia procurado el partido conservador, fué á hablarle de cierto asunto un señor cura, que no estaba enterado de las grandes distracciones que comunmente padece. El señor Rovira tenia la llave de su gabinete particular, y alegando graves y perentorias ocupaciones, invitó al bueno del sacerdote á que pasara á dicho local, y para que nadie fuera á molestarle, le encerró y se guardó la llave. Transcurrió una hora y luego dos y luego muchas; el cura oyó que los oficiales cerraban sus pupitres y se marchaban á sus casas; en seguida comprendió que los porteros entornaban las ventanas, y antes que verse obligado á pasar allí la noche, llamó, dando un susto más que regular á los susodichos dependientes. El señor Rovira hacia mucho rato que estaba en su casa, y no hay para qué decir los grandes espavientos que hizo al ver que se le habia ido el santo al cielo. Guárdese, pues, el señor Sagasta de las distracciones del señor Rovira y procure sobre todo no dejar enchiquerarse, aunque reciba todas las seguridades imaginables; porque, sinó, sería muy posible que le aconteciese lo del cura.

—Anteayer por la tarde se reunió la Diputacion provincial en sesion extraordinaria para tratar de los asuntos anunciados en la convocatoria.

Despues de leida el acta de la sesion anterior y los acuerdos tomados por la Comision provincial, que fueron todos aprobados sin que merecieran aquellos acuerdos la menor objecion de ningun señor diputado; dió lectura el Secretario de un dictamen sobre la reclamacion de 19,000 pesetas que hace D. José de Foxá al ayuntamiento de Castelló de Ampurias por indemnizacion de perjuicios durante la última guerra civil, usando de la palabra en contra de dicho dictamen el señor Quintana, que pidió quedase sobre la mesa, hasta que se hubiese recibido la copia de dos Reales órdenes, que solo hacia cuatro dias que se habian pedido al ayuntamiento de Castelló, pues no habia tiempo material para que aquella corporacion pudiese sacar y remitir dichas copias.

El señor Albert de Verges defendió el dictamen con argumentos *tan sólidos*, como el de que no eran cuatro los dias que hacia que se habian pedido las copias al ayuntamiento de Castelló, sino nueve, puesto que la comunicacion pidiéndolas era de fecha 16 y estábamos á 25. Con decir que el viernes era dia 20 y no 25, como suponía el señor Albert, que se conoce está muy poco al corriente del dia en que vive, queda demostrado que hizo

una brillante defensa del dictamen; pero como el señor Presidente preguntó si el punto estaba suficientemente discutido y la mayoría dijese que si, se pasó á votacion, aprobándose el dictamen; con lo que quedó demostrado por la mayoría que de 16 á 20 van nueve.

Por falta de asuntos de que tratar se levantó la sesion á las seis y media de la tarde para reunirse al dia siguiente, si las Comisiones habian despachado mas dictámenes.

—Ha sido requerido y denunciado al juzgado de instruccion de Olot el alcalde interino de Besalú D. Miguel Borrás por nuestro amigo y correligionario político D. Francisco Surós, alcalde suspenso de la misma villa, á los efectos de la ley municipal, vigente, ó sea para que aquél cese en dicho cargo, por haber transcurrido el tiempo que marca la referida ley y no haber resultado motivos bastantes para ser valida la suspension del requirente.

—Hace tres dias que se encuentra enfermo de algun cuidado, por efecto de hondos é inmerecidos disgustos profesionales, nuestro querido amigo el conocido médico de esta ciudad don Amerio Ros.

Le deseamos un pronto y completo restablecimiento.

—Como de costumbre, hoy á las tres de la tarde tendrá lugar en el salon de invierno del restaurant del Centro, el baile que dá todos los dias festivos la Sociedad «La Figuera», el cual no dudamos estará muy concurrido.

A las nueve de la noche tendrá tambien lugar en dicho salon el baile de Piñata.

—Se nos ha asegurado que el Juez municipal del pueblo de Ullá ha detenido por cuestiones municipales al señor don Mariano de Camps, diputado provincial y alcalde constitucional que fué de esta ciudad durante la última dominacion del partido conservador, y uno de los principales propietarios de aquel pueblo.

El señor de Camps, que es indudablemente de los mas consecuentes y acérrimos partidarios que tiene en esta provincia el partido conservador y que forma parte del Comité de esta capital, se vé, estando en el poder otra vez su jefe don Antonio Cánovas del Castillo, vejado y perseguido por el Juez municipal de Ullá, que segun se dice, es un furibundo partidario del diputado fusionista don Alberto Quintana.

¿Y á todo esto, que dice el señor Gobernador civil de la provincia?

—La orquesta que dirige el reputado profesor señor Pibernus, reconocida á las pruebas de simpatía y deferencia que ha sido objeto por la sociedad «Odalisca», se ha ofrecido caballerosamente y en obsequio á tan distinguida sociedad, celebrar en la noche de hoy un brillante concierto instrumental el cual tendrá lugar en los salones de la misma á las nueve en punto.

La Junta Directiva en nombre de sus asociados ha aceptado gustosa la oferta de los profesores, dándoles un voto de gracias por la galantería con que en muchas ocasiones ha sido distinguida aquella sociedad, por parte de los profesores de la orquesta.

El programa del citado concierto consta de piezas de reconocido mérito por lo que no dudamos se verá sumamente concurrido, tanto más tratándose de demostrar la armonía y amistad que reina entre los profesores de la orquesta, y los individuos de aquella sociedad.

—En Vilajuiga robaron la iglesia, dos jóvenes alemanes que fueron cogidos *infraganti* por los vecinos de dicho pueblo.

Despues dirán los extranjeros que en España se cometen muchos robos, como si los ladrones fuesen todos Españoles.

—Dispéñenos nuestro colega *El Demócrata* si en este número no nos ocupamos del ruego que nos hace en su última edicion, pues no nos lo permite hacer hoy la falta de espacio y las ocupaciones que nos rodean.

—Ayer falleció en la villa de Bañolas á consecuencia de una ericipela en la cabeza, don José Felip y Moy, rico propietario de esta provincia y muy conocido en la misma por su acrisolada honradez y sentimientos caritativos.

Reciba su señora esposa y demás familia nuestro pésame.

#### MERCADO DE LA CAPITAL DEL 21 FEBRERO DE 1885.

Trigo, El hectólitro 20'50.—Mezcladizo, 16'00.—Cebada, 10'00.—Maiz, 15'25.—Judías, 30'00.—Habas, 15'75.—Mijo, 16'50.—Avena, 9'50.—Arbejas, 15'25.—Garbanzos 31'50.—Patatas kilógramo 00'24.—Aceite, decálitro, 10'12.

#### ENFERMEDADES SECRETAS

R. GRAHIT, Médico-Cirujano  
FORSA, 4, 2.º, GERONA.

Vias Urinarias y Matriz.

Gerona: Imp. de P. Puigblanquer.

#### ANUNCIOS.

# CHOCOLATE-JUNCOSA

EVÍTANSE LAS FALSIFICACIONES.

Pídase este esquisito chocolate en todas las confiterias y tiendas de comestibles. Continúa dando muy buenos resultados el *Chocolate-Osteógeno*, á las personas débiles, escrofulosos y raquíticos.



# CUANTOS PADEZCAN DE LA BOCA

## DOLOR DE MUELAS.

Cáries, flojedad de sangre ó descarné de las encías, fluxiones, sarro, escorbuto, tumores, úlceras de la boca, dientes movibles y demás sensaciones producidas por el calor ó el frío, mal aliento etcétera, etc.. deben usar el

**Elixir dentífico Saint-Servaint del Dr. Casasa.**

Único que pone y conserva la boca limpia, hermosa, sana y fuerte hasta á los que más pérdida la tienen.—Dirigirse al Dr. CASASA en su GRAN FARMACIA Plaza de la Constitución esquina á la calle de Jaime I, en Barcelona.

Depositarios.—Todos los principales Farmacéuticos de España y América.—En Gerona Farmacias de Ametller, Coll y Vives.

## ENFERMEDADES SECRETAS

### Venéreo y Sífilis

EN TODOS SUS GRADOS Y FORMAS, ASI RECIENTES COMO CRONICAS. Su curación es pronta, radical y segura por medio del «Antivenéreo del Dr. CASASA,» exclusivamente vegetal; sin necesidad del mercurio ni otras preparaciones perjudiciales. Purgaciones, llagas, bubones, estrécheches y demás afecciones por crónicas que sean, desaparecen pronto y bien con el inimitable depurativo del Dr. Casasa.

Dirigirse al Dr. CASASA en su GRAN FARMACIA, plaza de la Constitución, esquina á la calle de Jaime I, en

**BARCELONA**

### CONTRA LOS HERPES

y demás humores así internos como externos, recomendamos eficazmente el «Extracto anti-herpético de Dulcamara compuesto del Dr. Casasa», reconocido en todas partes como el único remedio que los cura pronto y radicalmente, sin que jamás den señal de haber existido:

Véase al prospecto.

Dirigirse al «Dr. Casasa» en su GRAN FARMACIA, plaza de la Constitución esquina á la calle de Jaime I, en BARCELONA.

«Depositarios.»—Todos los principales farmacéuticos de España y América.—Gerona Farmacias de Ametller, Coll y Vives.

### PILDORAS ORIENTALES DEL DR. CASASA

Ninguna familia debe permanecer sin estas benéficas «Pildoras,» cuyo uso está tan generalizado, por la facilidad con que limpia el cuerpo de los malos humores, sin causar el menor dolor ni la mas pequeña irritación. Téngase siempre á mano una dosis de estas «Pildoras» sin rival, y se destruye al momento en su origen todo germen de enfermedad. Constituyen el único purgante que se puede tomar á todas horas; puede graduarse como se quiera, y que jamás puede perjudicar. Son, en fin, cuando nunca se está sin ellas, garantía absoluta de la más perfecta.

Compuesta exclusivamente de vegetales sin inofensivas, y tomadas de la manera que indica el opúsculo que las acompaña constituyen el más eficaz remedio para todas las enfermedades nerviosas y sanguíneas: en especial las del corazón, del estómago, histéricas, gota, herpes, dolores, catarro, reuma, palpitaciones, irregularidades en las funciones de la mujer y otras muchas enfermedades crónicas que constituyen una mala salud.

Dirigirse al Dr. CASASA en su «GRAN FARMACIA» plaza de la Constitución esquina á la calle de Jaime, 1, en Barcelona.—Depositarios: Todos los principales farmacéuticos de España y América.—En Gerona farmacias de Ametller, Coll y Vives.

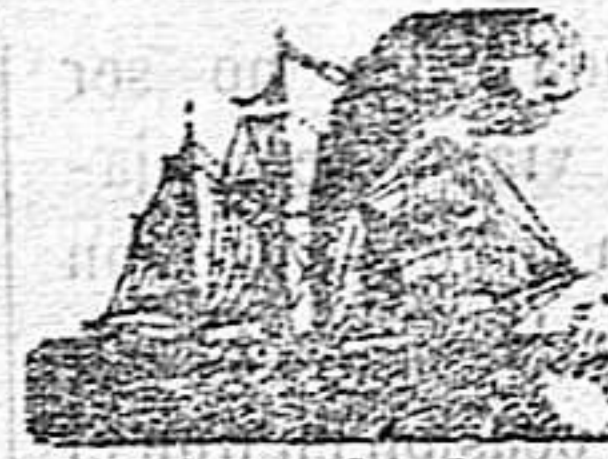
## ROB XARRIÉ CONTRA LOS HERPES

Es el único medicamento de cuantos hoy día se conocen que sin debilitar al enfermo cura radicalmente los herpes por crónicos que sean. Bajo su influjo desaparecen sin necesidad de pomadas ni otra medicación alguna exterior, las costras, granos, escamas, y demás manifestaciones herpéticas de la piel, así como las llagas de las piernas. También se curan radicalmente con su uso, las enfermedades de la garganta, de los pulmones, estómago, hígado, bazo, intestinos y del aparato de la orina, siempre que dependan del vicio herpético. El uso del Rob Xarrié se ha hecho general en toda España y en las Américas Españolas, por las innumerables curaciones que con el se han obtenido.

Léase el prospecto que acompaña á cada frasco en el cual á mas de encontrar detalles sobre el modo como obra este medicamento, se ve la manera de usarlo.

Depósito en Gerona, Farmacia de Ametller.—En Figueras, Farmacia de Gálter.

NOTA: Cualquiera duda ó dificultad respecto al uso de este medicamento puede consultarse de palabra ó por escrito con el autor en su gabinete médico especial.—Calle del Pino núm. 14 piso 3.º BARCELONA.



## COMPANIA CATALANA

DE

### VAPORES trasatlánticos.

Salvando fuerza mayor, garantiza su salida del puerto de Barcelona el vapor

## JOSE BARÓ

Para HABANA con escalas en PUERTO RICO y SANTIAGO DE CUBA. El día 1.º de Marzo á las 12 del día.

Admiten carga y pasajeros.

Teniendo la mayor parte de la carga comprometida se suplica á los señores cargadores que deseen embarcar presenten sus pedidos de carga para poderles asegurar cabida. La carga se recibirá hasta dos días antes de las fechas indicadas para las salidas, por la machina núm. 9.—Los pasajeros se despacharán hasta la vigilia de las salidas.

Consignatario: Nicolau Hermanos, Plaza de Medinaceli, 5, entresuelo BARCELONA.

### PRODIGIOSA POMADA CURATIVA DE

## MARTIN

¡OJO QUE HAY FALSIFICADORES!

No padecer mas de Sabañones: Basta cubrirlos bien con esta pomada tres noches seguidas cuando se vá á dormir.

No mas tumores ni grietas en los pechos de las mujeres: id. id.

No mas reumatismo ni ataques de nervios: Basta una, dos ó tres frías y emplastos de esta misma pomada para quitarlos; si prosiguiesen los tormentos, se aplican ladrillos bien calientes sobre dicho aposito y cesarán, evitando las rastreras consecuencias.

Eficacísima para toda hinchazon, tumores, granos, golondrinos, panadizos, uñeros, callos y duricias de los piés, enfermedades de la piel y úlceras de toda clase, quemaduras, heridas y contusiones y demás efectos quirúrgicos.

A 6 reales bote en casa de D. E. Murtra, Gerona y corresponsales de Martín en toda España.

Para esplicaciones y consultas gratis de palabra y por escrito, y pedidos al pormayor y menor (importe anticipado) dirigirse á MARTIN, Rambla de Cataluña 104 entresuelo, 2, Barcelona.

Se sirve franco de porte á correo seguido.

### GRAN REMEDIO

## PARA LA BOCA.

El Elixir del célebre médico alemán Dr. Gutler, es el mejor dentífico que se conoce en el mundo.—Con este Elixir se consigue:

- 1.º Calmar el dolor de muelas.
- 2.º Detener y curar las cáries.
- 3.º Emblanquecer la dentadura.
- 4.º Aromatizar y refrescar la boca.
- 5.º Curar el escorbuto, y
- 6.º Fortalecer los dientes y muelas.

Estas son las virtudes positivas del Elixir Gutler, el cual debería tener toda persona que estime en algo su belleza y la salud de la boca. Es también el específico mas bien presentado y mas confortable que se conoce.

Cada frasco de 130 gramos con tapón esmerilado, acompaña su correspondiente cepillo para la dentadura. GERONA: Botica del Dr. Ametller.

### JAIME PADROSA

Afinador, Ballesterías, 45

Recomposicion de Camas de hierro, básculas, romanas, balanzas, pesas y medidas, y arcas para guardar caudales

### ENFERMEDADES DEL

## ESTÓMAGO.

### PASTILLAS Y POLVOS

#### PETERSON

CON BISMUTHO Y MAGNESIA

Recomendamos contra las afecciones del Estómago, Falta de Apetito, Digestiones laboriosas, Acedias, Vómitos, Eructos y Cólicos; regularizan las funciones del Estómago y de los Intestinos.

Exigir en el rótulo el sello oficial del Gobierno francés y la firma de J. FAYARD. Adh. DETHAN, farmacéutico en París.

Nota: Se halla de venta en la botica del Dr. Ametller, Gerona.

Curacion infalible de

LATOS

por crónica y rebelde que sea con las Nuevas pastillas pectorales del Dr. MARQUÉS II PROBADAS Y OS CONVENCERIS!! De venta en su farmacia y laboratorio, Hospital, 109, Barcelona. Caja 6 reales. Por correo 7 reales.

FRANCISCO J. PUG, périto agrónomo, Albarreda, 10, 2.º, Gerona, ofrece á los que gusten honrarle con su confianza, toda clase de trabajos pertenecientes á su profesion, así como la concecion de amillaramientos, medición, clasificación y formacion de planos de distritos municipales.

### SUCURSAL DEL BANCO DE ESPAÑA

Desde hoy se admiten con bonificación de 1/2 por 100 los cupones de la deuda Exterior al 4 por 100 vencimiento 1.º de Abril próximo.

Desde el 3 de Marzo se admitirán con descuento de 1/2 por 100 los de la deuda Interior perpétua, y á razon de 4 1/2 por 100 anual los de Amortizable y títulos amortizados.

Gerona 19 Febrero 1885.—El Secretario, Joaquín Gracia.